

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 534 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 11 AGO. 2015

**VISTO:**

El Memorando N° 1814-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 24 de julio de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por la empresa Proveedora/Ejecutora Herts Servicios Integrales S.A.C, a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Pomate, Lunahuaná y Chanchamayo, distrito de Huertas, provincia de Jauja, región Junín";

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación de Riego, con fecha 26 de marzo de 2015, el GGE Pomate, Lunahuaná y Chanchamayo y la empresa Proveedora/Ejecutora HERTS SERVICIOS INTEGRALES S.A.C suscribieron el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor N° 001-2015-JU'S MANTARO-GGE POMATE, LUNAHUANÁ Y CHANCHAMAYO, para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Pomate, Lunahuaná y Chanchamayo, distrito de Huertas, provincia de Jauja, región Junín" por la suma de S/. 931,069.63, incluido el IGV, a suma alzada y con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Carta N° 08-2015/R.O./ISRTAH, de fecha 17 de julio de 2015, la referida empresa Proveedora/Ejecutora a través de su Residente de Obra, Ingeniero





Jaime Carlos Santos Malpartida, solicita al Supervisor de la Obra, Ingeniero Moisés Pacheco Yauri, la Ampliación de Plazo N° 01 por 45 días calendario para la culminación del citado Proyecto, sustentada en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista", debido según refiere a lo siguiente: *i)* por los percances sociales generados por la autorización del pase de la tubería matriz, que obligó al cambio en el trazo de la troncal, incrementando el metrado en la excavación y en la instalación de tubería de 250 mm C-5; *ii)* presencia de terreno pedregoso que dificulta el zarandeo del material para la cama de apoyo de la tubería; *iii)* replanteo de las áreas a beneficiar en cada sector y *iv)* cambio en la ubicación de la captación en una zona con presencia de roca y asimismo, adjunta fotografías de avance de obras, cronograma valorizado de avance de obra y copias de los asientos N° 03, 06, 10, 15, 17, 20, 22, 25, 26, 27, 29, 32, 33, 42, 45, 46, 53, 57, 67, 69, 70, 72, 74 y 75 del cuaderno de obra, donde se deja constancia de dicha situación;



Que, por la Carta N° 05-2015-S.O/M.P.Y, de fecha 20 de julio de 2015, el referido Supervisor de Obra alcanza el Informe Especial de Obra N° 001, a través del cual evalúa la solicitud del Contratista, concluyendo que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 ha sido presentada dentro del plazo establecido en la Cláusula 11.2 del mencionado Contrato Privado, que las causales señaladas en dicha solicitud comprendidos en los asientos N° 03, 10, 15, 20, 22, 69 y 70, no constituyen eventos compensables, por lo tanto, no ameritan considerarlos dentro del cómputo de días de ampliación de plazo, y que respecto a las demás causales que han incidido en el atraso en la ejecución de la Obra, recomienda declarar procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por 30 días calendario y sin el reconocimiento de mayores gastos generales;



Que, con el Memorando N° 863-2015-MINAGRI-PSI-OGZCH, de fecha 22 de julio de 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo, eleva a la Dirección de Gestión del Riego los documentos que sustentan la referida ampliación de plazo, para evaluación y trámite correspondiente, así como la Carta N° 0121-2015-MINAGRI-PSI-OGZCH/ECV, del Especialista (e) del Componente B - OGZCH, donde se evalúa la solicitud del Contratista y se concluye que es procedente la ampliación de plazo solicitada, pero solo en un total de 30 días calendario, debido a las inspecciones de campo realizadas y sustentadas mediante el Informe Especial de Obra N° 001 de la Supervisión;

Que, por el Informe Técnico N° 127-2015-MINAGRI-PSI-DGR/CNT, de fecha 23 de julio de 2015, el Especialista en Gestión de Proyectos de la Dirección de Gestión del Riego, luego de evaluar la solicitud del Contratista, el informe del Supervisor de la Obra y del Especialista (e) del Componente B - OGZCH referidos precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la citada Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario;

Que, con el Memorando N° 181-2015-MINAGRI-PSI-OTR, de fecha 24 de julio de 2015, el Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego, en base al informe del Supervisor de Obra, del Especialista encargado de la OGZ Huancayo y del Especialista en Gestión de Proyectos de la Dirección de Gestión del Riego, así como de la evaluación realizada a los documentos que sustentan la Ampliación de Plazo N° 01, otorga su conformidad a la misma y recomienda la continuación del trámite de Ampliación de Plazo en forma parcial, por 30 días calendario;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva el expediente que sustenta la referida Ampliación de Plazo N° 01, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario, mediante el acto administrativo correspondiente;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 534 -2015-MINAGRI-PSI**

-2-

Que, mediante Informe Legal N° 526-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que de la revisión al expediente materia de la presente Resolución, se advierte que el Contratista ha cumplido con presentar su solicitud dentro de los plazos previstos en la Cláusula Décima Primera del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor N° 001-2015-JU'S MANTARO-GGE POMATE, LUNAHUANÁ Y CHANCHAMAYO, y cumplido con el procedimiento para ampliaciones de plazo estipulados en dicha Cláusula; la solicitud formulada se encuentra debidamente fundamentada, así como las causales se encuentran técnicamente justificadas; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones de las áreas técnicas de la Entidad, y conforme a lo prescrito en la Cláusula Décima Primera inciso 11.2 del mencionado Contrato Privado, que establece que *"Para que proceda una ampliación de plazo, durante la ocurrencia de la causal, el PROVEEDOR/EJECUTOR, por intermedio de su Residente deberá anotar en el Cuaderno de Control las circunstancias que ameriten la ampliación de plazo. Dentro de los diez (10) días siguientes de concluido el hecho invocado, el PROVEEDOR/EJECUTOR solicitará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor. Toda solicitud de ampliación de plazo se efectuará antes del vencimiento del plazo del Contrato"*, es procedente aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por estar contratada la empresa Proveedora/Ejecutora bajo la modalidad de suma alzada;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar**, parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, otorgando treinta (30) días calendario, presentada por la empresa Proveedora/Ejecutora Herts Servicios Integrales S.A.C, a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para los Grupos de Gestión Empresarial Pomate, Lunahuaná y Chanchamayo, distrito de Huertas, provincia de Jauja, región Junín", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar**, copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "Pomate, Lunahuaná y Chanchamayo", al Supervisor de Obra, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la

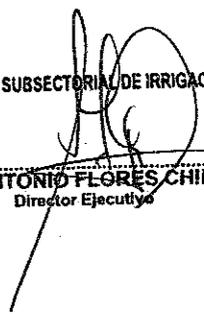


Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

  
ING. ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo